

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1725, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San José de Los Llanos, a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9055, del 7 de Octubre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1725

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de San José de Los Llanos, mediante su comunicación Nº 207/67, de fecha 13 de julio de 1967;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San José de Los Llanos, para que pueda vender un solar de su propiedad, a la señora Fior D'Aliza Frías González, marcado con el Nº 3 de la Manzana Nº 11, del citado municipio, ubicado en la "Avenida Duarte", con una extensión superficial de 446.13 metros cuadrados por el precio de RD\$ 156.15.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER